

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento núm. 118/2017. (PP. 1133/2018).

NIG: 2904242C20130001209.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 118/2017. Negociado: LG.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Concepción Barceló Cortés.

Procuradora: Sra. María Teresa Burgos Gómez.

Letrado: Sra. Marta González Pérez.

Contra: Mohamed Er Rynda.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 118/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, a instancia de Concepción Barceló Cortés contra Mohamed Er Rynda sobre medidas derivadas de separación o divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Modificación de medidas: 118/2017.

SENTENCIA NÚM. 121/2017

En Coín, a 14 de diciembre de 2017.

Vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Coín, los presentes autos de modificación de medidas definitivas seguidos con el núm. 118/2017, a instancias de doña Concepción Barceló Cortés representada por la Procuradora doña Teresa Burgos Gómez y asistida de la letrada doña Marta González Pérez, frente a don Mohamed Er Rynda, declarado en rebeldía procesal, procede dictar la presente sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se estima íntegramente la demanda presentada por doña Concepción Barceló Cortés frente a don Mohamed Er Rynda y se acuerda la atribución del ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre la menor XXXXXXXXXXXXX a su madre doña Concepción Barceló Cortés. El resto de pronunciamientos de la sentencia origen quedan inalterados.

2. No se impone condena en costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Er Rynda, extendiendo y firmo la presente en Coín, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»